



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 2293
Fecha: 20/12/2024

CPDE. EXPTE. N° 6624-HCD-2024 –
DESPACHO N° 111 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° 6624-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Social, Cultural y Educativo el Proyecto Auto-Gestivo META VERSO; y

CONSIDERANDO

Que Meta Verso es un proyecto auto-gestivo con enfoque en la comunicación y la difusión cultural con base en el Distrito de Berazategui;

Que a través de un ciclo de streaming que se desarrolla los días lunes a las 22:00 horas mediante la plataforma de YouTube, propone una nueva alternativa de encuentro y reflexión donde las distintas realidades del conurbano puedan ser debatidas;

Que la Producción Integral y la Dirección Técnica está a cargo de: Maximiliano Roberto, Sergio D'annora, Javier Quiroga, Julián Leone Pereyra, Leandro Nadal Rausin y Juan Ignacio Corrales;

Que en este ciclo se abordan distintas problemáticas y tópicos considerados tabú en tiempos actuales, este espacio cuenta con el conocimiento de expertos en dichas temáticas, la sensibilidad y experiencia propia de los artistas de distintos sectores;

Que dentro de los temas que se tratan en este ciclo se encuentran:

- Grooming.
- Baja de la edad de punibilidad.
- Cine Nacional.
- Cuerpos y mentes fuera de la norma (Discapacidad).
- Consumo Irónico.-

Que todos estos programas pueden ser retransmitidos a través de las distintas redes sociales de este proyecto;

Que Meta Verso se distingue de los medios de comunicación masiva por evitar la sobrecarga de información y enfocarse en una experiencia más pausada y simple con el apoyo de productora Musical auto-gestivas como lo son Amarriki Producciones y Kontainer Audiovisual;

Que desde este proyecto se promueve la construcción de una comunidad, poniendo en valor las voces locales y visibilizando a los distintos actores de la región.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6627

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo y Cultural el proyecto auto-gestivo Meta Verso a cargo de Maximiliano Roberto, Sergio D'annora, Javier Quiroga, Julián Leone Pereyra, Leandro Nadal Rausin y Juan Ignacio Corrales.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público en general.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6624-HCD-2024.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/12/2024